

Quito, 10 de Noviembre de 2014

Señor.

Hugo Guillermo Salazar Cevallos

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA VANSEXPRES

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a Usted que se ha efectuado la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE:	Zárate Romero Celio Hugo
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Nº. De acciones transferidas	5

CESIONARIO:	Guallichico Pilatuña Mario Roberto
Nacionalidad:	Ecuatoriana

Valor Nominal:	UDS \$ 2.00 (dos dólares)
----------------	---------------------------

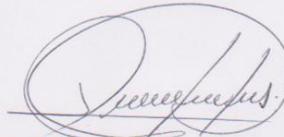
De conformidad con las leyes de la República del Ecuador, solicitamos a usted proceda con el registro de esta transferencia en los libros de la compañía.

Muy Atentamente:



Zárate Romero Celio Hugo
CI: 190005208-3

CEDENTE



Guallichico Pilatuña Mario Roberto
CI: 170928941-5

CESIONARIO

Mora Landaverea Libertad Agripina
CI: 170005055-2
CONYUGE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Cedula de CIUDADANIA No. 07000552-2
 MORA LANDAVEREA LIBERTAD AGRIPINA
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 27 ABRIL 1943
 001-0033 00052 F
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1943



ECUATORIANA***** V332318222
 CASADO CELIO HUGO ZARATE ROMERO
 PRIMARIA COSTUR
 ALBERTO MORA
 ANA LANDAVEREA
 QUITO 18/07/2006
 18/07/2018
 REN 1975914
 Psh



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008

053-0070 0700050552
 NUMERO CEDULA
 MORA LANDAVEREA LIBERTAD AGRIPINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 SAN BLAS PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CARNET DE DISCAPACIDAD
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CONA DIS MORA LANDAVEREA
 LIBERTAD AGRIPINA

CEDULA No. 0700050552
 REGISTRO No. 17.17927
 TIPO DE DISCAPACIDAD FISICA
 PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD 62 %

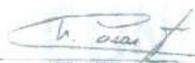


FIRMA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:
 CRISTIAN ZARATE (HIJO)
 URB PARQUE ALEGRE CASA N° 77

2021837
 Lugar de Registro PICHINCHA


 23-Oct-2008
 N° 027373

este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, y los testigos que suscriben, comparece la señora LIBERTAD AGRIPINA MORA LANDAVEREA, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de MANDANTE, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un PODER GENERAL contenido al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente PODER GENERAL, en calidad de MANDANTE O PODERDANTE, la señora LIBERTAD AGRIPINA MORA LANDAVEREA, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de MANDANTE, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero cero cero cinco cero cinco cinco dos, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse de conformidad con la Ley. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La mandante señora LIBERTAD AGRIPINA MORA LANDAVEREA, confiere Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del su cónyuge señor CELIO HUGO ZARATE ROMERO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero cero cinco dos cero ocho guión tres, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos o encargos: a) Administre los bienes presentes y futuros de propiedad de la mandante; b) Administre los negocios que la mandante tenga en la actualidad o en el futuro; c) Compre bienes inmuebles, contraiga cualquier obligación, entre la mandante y terceras personas; d) Realice toda clase de transacciones en el Sistema Financiero Ecuatoriano, en especial administre las cuentas que

e
A
id
id
y
ita
)R
tar
as:
nte
la
civil
la
a de
nico
jarse
ante
oder
el su
ilidad
lla de
ntres,
tos o
l de la
alidad
jación,
cciones
tas que

posee la mandante, pudiendo hacer todo tipo de transacciones, retiros, depósitos, préstamos, en fin inclusive la de cerrar dichas cuentas; e) Para que pueda realizar todo trámite ante cualquier Institución financiera de la República del Ecuador, controlada o no por la Superintendencia de Bancos y obtenga créditos, para lo cual queda facultado a suscribir cualquier documento para garantizar el o los créditos que concedan a la mandante; f) Adquiera a nombre de la mandante a cualquier título, sea por compra, remate, donación, herencia, partición, bienes muebles e inmuebles, inscriba en el Registro de la Propiedad; g) Reciba en arrendamiento, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y demás cosas; h) Celebre promesas de compra, particiones, hipotecas, dé en prenda, en arrendamiento, en anticresis, etcétera, los bienes presentes o futuros de la mandante; i) Constituya sociedades de cualquier naturaleza y disponga de las acciones o participaciones que tenga o llegare a tener en esas sociedades; j) Suscriba a nombre de la mandante, solicitudes, recibos, comprobantes con el objeto de cumplir con lo anteriormente manifestado a total satisfacción, reciba o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro concepto, contrato cualquiera; l) Exija el pago o entrega de lo que debieran a la mandante; m) Efectúe cancelaciones de gravámenes o prohibiciones de enajenar de los bienes de la mandante; n) Retire dinero, cancele hipotecas, patrimonio familiar, solicite préstamos, cobre pensiones y cualquier otro beneficio a que tenga derecho la mandante; ñ) Abra, cierre administre o mantenga cuentas corrientes en el Ecuador o en el Exterior, manejables con cheque u órdenes, libretas de ahorros al máximo de intereses sea en cuenta fija o no; o) Gire, ceda, endose cheques, pagarés, letras de cambio, libranzas, acciones, participaciones y otra clase de documentos; p) Realice cualquier tipo de trámites en Instituciones públicas o privadas del Ecuador sin excepción alguna, en especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad



84088

Social, Empresa de Agua Potable, Empresa Eléctrica, de Teléfonos, Municipio, Consejo Provincial, Servicio de Rentas Internas, entre otros, en donde el mandatario podrá realizar todo tipo de trámites y solicitudes; q) El mandatario por medio del presente instrumento público queda facultado para actuar en representación de la mandante en la celebración de cualquier acto que requiera su presencia, en especial suscriba en cualesquier Notaría del país, toda clase de escrituras de compra, promesas de compra, rectificatorias, aclaratorias, posesiones efectivas, cancelaciones de hipoteca, patrimonio familiar etc., pudiendo a la vez actuar en aquellos que requiere de Poder Especial o cláusulas-especiales, para lo cual le confiere la autorización amplia y suficiente que el contrato requiere; quedando facultado el mandatario a suscribir toda clase de documentos en los que se requiera de su presencia. Ha de entenderse que si algo no está explícitamente señalado en este poder, el mandante faculta a su mandataria su realización o ejecución. r) El mandatario podrá representar al mandante en toda clase de tramites legales sean estos judiciales o extrajudiciales, civiles, penales, de inquilinato, etc, pudiendo suscribir toda clase de documentos, presentar demandas y concurrir a toda clase de audiencias o diligencias que tengan que ver con este mandato. De ser necesario, el mandatario queda autorizado para delegar este poder parcial o totalmente a una persona de su confianza y a contratar un abogado en calidad de procurador judicial con el propósito de dar cumplimiento al mandato de la otorgante. El mandatario queda investido de todas las facultades previstas a los mandatarios conforme lo dispone el artículo dos mil veinte y siguientes del Código Civil vigente, a fin de que por ningún motivo este poder sea insuficiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Gonzalo Garzón, con matrícula

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DIREC
CEDI
BE
23
PI
PI
GO

CO
ZAR
PI
GO
PI
GO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171110642-5

BELTRAN ASTUDILLO MARIA DEL CARMEN

23 MAYO 1970

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

11 056 0810

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70



[Signature]

ECUATORIANA***** 131331122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ADAN TOMAS BELTRAN

ALBERTINA IRENE ASTUDILLO

QUITO 8/01/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0189118



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171394610-9

ZAMBRANO CUALCHI EDISON ORLANDO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

07 JULIO 1978

0194 06367 H

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978



[Signature]

ECUATORIANO***** E11310118

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

SEGUNDO JOSE ZAMBRANO

CLARA CUALCHI

QUITO 13/09/2007

13/09/2015

2514815



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

064-0038 NUMERO CEDULA

1711106425

BELTRAN ASTUDILLO MARIA DEL CARMEN

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA ALFARO PARROQUIA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

048-0195 NUMERO CEDULA

1713946109

ZAMBRANO CUALCHI EDISON ORLANDO

PICHINCHA PROVINCIA LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

52045

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CIUDADANIA 0790 -E

MORA LANDAVEREA LIBERTAD AGRIPINA
EL ORO/PASAJE/DCHDA LEON /MATRIZ/
27 ABRIL 1943
001-0033 00007 F
EL ORO/PASAJE/DCHDA LEON /MATRIZ/ 0790



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO CELIO HUGO ZARATE ROMERO
PRIMARIA COSTA

ALBERTO MORA
MORA LANDAVEREA
QUITO 18/07/2006
18/07/2018

1975914



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CIUDADANIA 190005208-3

ZARATE ROMERO CELIO HUGO
PICHINCHA/QUITO/MORA
06 MARZO 1947
001-0049 03378 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947



ECUATORIANA***** V333312222

CASADO LIBERTAD A MORA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ABEL ZARATE
BLANER E ROMERO
QUITO 04/09/2003
04/09/2015

0787796



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

102-0060 NÚMERO
0700050552 CEDULA

MORA LANDAVEREA LIBERTAD AGRIPINA

PROVINCIA SAN BLAS PARROQUIA
QUITO CANTON

13 DE SEPTIEMBRE DE 2007




52046

profesional número cuatro cuatro dos del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y no firma por imposibilidad física por lo que lo hacen los testigos EDISON ORLANDO ZAMBRANO CUALCHI y MARIA DEL CARMEN BELTRÁN ASTUDILLO, mayores de edad vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí de todo lo cual doy fe.-

A rigo de la señora LIBERTAD AGRIPINA MORA LANDAVEREA, que no firma por las razones expuestas, pero deja impresa la huella digital de su pulgar derecho y como testigos.

SRA. LIBERTAD AGRIPINA MORA LANDAVEREA

C.C. 070005055-2



SR. EDISON ORLANDO ZAMBRANO CUALCHI

C.C. 1710944619

SRTA. MARIA DEL CARMEN BELTRAN ASTUDILLO

C.C. 1711106425

La No -

00000

Notaria
Amunátegui



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORA LIBERTAD AGRIPINA MORA LANDAVEREA A FAVOR DEL SEÑOR CELIO HUGO ZARATE ROMERO UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE MARGINACIÓN ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELADA EN QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE TRITO

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 190005208-3

APellidos y Nombres: ZARATE ROMERO CELIO HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO MONDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1947-09-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

LIBERTAD AGRIPIÑA: MORA LANDAVEREA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

V33392222

APellidos y Nombres del Padre: ZARATE JOSE ABEL

APellidos y Nombres de la Madre: ROMERO BLANCA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-18

INSTRUMENTADO: [Signature]

MIEMBRO DEL COMITÉ: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

139 - 0083 1900052083

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZARATE ROMERO CELIO HUGO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CHILLOGALLO	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA